



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 69, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 435-3, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PIA CAROLINA VALENZUELA SUAZO.

29 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1439



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
5. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. La solicitud presentada con fecha 13 de julio del 2021, por doña Pía Carolina Valenzuela Suazo, para la realización de convenio de pago N° 69
10. Comprobante de pago N° 141642 de fecha 13.07.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 435-3 con doña Pía Carolina Valenzuela Suazo, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 13/07/2021, la suma de **\$ 165.412.- (ciento sesenta cinco mil, cuatrocientos doce pesos)**, correspondiente a los **años 2020 y 2021** pagando un abono inicial del 20% de **\$ 46.211.- (cuarenta y seis mil, doscientos once pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 2 cuotas de **\$ 39.734.- (treinta y nueve mil, setecientos treinta y cuatro pesos)**. Y la cuota 3 de **\$ 39.733.- (treinta y nueve mil, setecientos treinta y tres pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

Y Y Secretaria Municipal
Y Y Aseo Domiciliario
Y Archivo-

(1)
(1)
(1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 AGO 2021

FECHA SALIDA: 09 AGO 2021

OBSERVACIÓN N°

